

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en su sesión del 11 de mayo de 2017, según consta en el acta N° 642, trató y resolvió:

SOBRE NOTAS RECIBIDAS

- El Comité de Servicios por nota de fecha 5 de mayo de 2017, presenta su parecer y sugerencia sobre pedido de reajuste de precios de algunos productos ofrecidos en el Snack Bar por la concesionaria MASAPAN y sugerencias de exclusión de algunos productos.

El Consejo de Administración resolvió: Aprobar el reajuste de precios y exclusión de productos de la carta menú, conforme la recomendación del comité.

- El Lic. Ricardo Vera, en su calidad de Presidente del Comité de Tecnología, por nota de fecha 10 de mayo de 2017, presenta a consideración la integración de su Comité de la siguiente forma; Lic. Junio De Lima Dantas (Socio N° 3035), Lic. Rodrigo José Luis Marín Sola (Socio N° 9), Lic. Salvador Giha Ravina (Socio N° 1645) y Lic. Ángel Manuel Báez Silva (Socio N° 3149).

El Consejo de Administración resolvió aprobar la conformación presentada por el Lic. Vera. Deseamos éxitos en sus funciones a los nuevos integrantes del Comité de Tecnología.

OTRAS RESOLUCIONES

- Referente al Dictamen N° 4/2017 de conclusión del sumario por el Comité de Reglamentos y Disciplina: “SOCIO N° 3268 Sr. GUIDO CLEMENT LEVY S/ SUPUESTA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO – ART. 44º inc. f), 45º, 46º inc. a) y d) y CONCORDANTES”,

El Consejo de Administración resolvió: 1º) ADMITIR el dictamen N° 4/2017 del Comité de Reglamentos y Disciplina; **2º) INCURSAR** la conducta del socio N° 3268 GUIDO CLEMENT LEVY dentro de las disposiciones establecidas en los Artículos 44º inc. f), 45º, 46º inc. a) y d) del Reglamento interno; **3º) IMPONER** la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** de acceso a las instalaciones sociales y deportivas del Club Internacional de Tenis, por el término de **3 (tres) meses al Sr. GUIDO CLEMENT LEVY, Socio N° 3268**, a ser computado desde la fecha de notificación de la presente resolución, con la suspensión temporal de todos sus derechos como socio, de conformidad a lo establecido en el Art. 76º del Reglamento Interno. **4º) REGISTRAR** la medida impuesta en su legajo de socio; **5º) RECORDAR** al citado socio que, en caso de incurrir en otros actos de indisciplina, será pasible de sanciones más severas; **6º) COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.